



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Esta Corporación Municipal, reunida en sesión plenaria, con fecha 27 de noviembre de 2.002, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 2-UE-5"

Este asunto ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 25 de noviembre de 2002.

Visto el expediente en el que consta:

- Aprobación por resolución de la Alcaldía en fecha 1-8-2002.
- Remisión en fecha 6 de agosto de 2002 a la Subdelegación del Gobierno, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial de Burgos, Registro de la Propiedad de Briviesca, así como a la Confederación Hidrográfica del Ebro, a efectos de la emisión de los preceptivos informes, resultando lo siguiente:

a) Que la Subdelegación del Gobierno, a través de escrito de fecha 29 de octubre de 2002, notifica que no procede la emisión de informe.

b) La Confederación Hidrográfica del Ebro, en fecha 31 de octubre de 2002 emite comunicación, sobre determinadas prescripciones a tener en cuenta, referentes al R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio.

c) Que la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en fecha 30 de agosto de 2002, emite informe favorable.

d) Que la Comisión Territorial de Urbanismo, a esta fecha no ha emitido informe, habiendo transcurrido el plazo de tres meses establecido en el art. 52 de la Ley 5/1999 de 8 de abril para la emisión del informe, pese a que el mismo es vinculante, por lo que de acuerdo con dicha normativa, al no haberse comunicado resolución a este Ayuntamiento, se estimará favorable.

f) Que el Registro de la Propiedad de Briviesca, no ha emitido informe en el plazo establecido en el art. 52 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, por lo que se estima favorable.

- Información pública de un mes, mediante anuncios en B.O.P. (27-8-2002), B.O.C.y.L. (20-9-2002) y Diario de Burgos (9-8-2002), de acuerdo con lo preceptuado en el art. 52.1º y 2º de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, no habiéndose presentado alegaciones al mismo, conforme consta por certificación del Secretario de la Corporación.

- Informes favorables, tanto del Arquitecto como de Técnicos Municipales, respecto de la adecuación a la normativa del Estudio de Detalle.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la legislación específica sobre la materia, autonómica y estatal de carácter básico o complementario, así como el Plan General de Ordenación Urbana de Briviesca, así como se desprende de los informes técnicos y jurídicos que constan en el expediente.

Tras las intervenciones de los Portavoces de los distintos grupos municipales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de once votos a favor (10 del P.P, 1 de IU) y dos abstenciones (2 del P.S.O.E.), de conformidad con la propuesta presentada, se **ACUERDA:**

Primero.-Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad 2UE-5, promovidos por Florida Construcciones S.L.

Segundo.-Que por la Secretaría municipal, se proceda a la diligencia de todos los planos y documentación complementaria.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en le art. 61.1º de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, se notifique el presente acuerdo a la Administración General del Estado (Subdelegación del Gobierno), a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, al Registro de la Propiedad de Briviesca, y Junta de Castilla y León.

Cuarto.- En cumplimiento de lo establecido en el art. 61.2º de mencionado texto legal, se publique el acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia, incluyendo en este último los documentos a que hace referencia dicho precepto legal."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos,indicándose que, sin perjuicio de su ejecutoriedad, podrá interponer contra el mismo los recursos que le indico.

Briviesca, 28 de Noviembre de 2.002.

EL SECRETARIO,

Cúmplase y dése traslado de este acuerdo, A LOS INTERESADOS, Y AL EXPEDIENTE a sus efectos.

Briviesca, 28 de Noviembre de 2.002.

EL ALCALDE,

Seguidamente se entrega copia de este escrito

a L EXPEDIENTE

a los efectos consiguientes, advirtiendole que, conforme prescribe el artículo 46 de la nueva Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante el mismo Organó municipal que dictó el acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución; advirtiéndole que si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente ó se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición ó en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerle directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en Burgos, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

RECIBI EL ORIGINAL,

Fdo.:

Fecha:

2.12.2002

CCAR
02/12/02

EL SECRETARIO,